



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0565-2015-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

BARRANCA, OCTUBRE 23 DE 2015

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en nombre y representación de la Ciudad y de la población, a la Municipalidad Provincial de Barranca le corresponde distinguir a instituciones y a personas, por el mérito de sus destacadas y fructíferas trayectorias y de servicios, que acrecientan el patrimonio y los valores culturales, en pro del desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad.

Que, en ese marco de patrimonio histórico y de valor educativo, en el 28 de Octubre de 1965 mediante Ley N° 15712, se crea la **Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui"**. Actualmente se encuentra bajo la Dirección de la Mg. Luz Mariela Salas Gonzales.

Que, la **Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui"** el 25 de Octubre del 2010 mediante Resolución Ministerial N° 0318-D se incorpora al Programa Nacional de los Colegios Centenarios y Emblemáticos. Los miles de egresados son testigos del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje que se imparte en esta Institución Educativa, es considerado uno de los mejores colegios de Lima Provincias.

Que, la **Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui"** posee un sistema de desarrollo y superación sin límites, mediante un aprendizaje continuo, reafirmando su compromiso con los alumnos de trabajar en son de la excelente preparación integral de calidad a nivel **PRE UNIVERSITARIO**, así como también de Disciplina y Valores.

Que, la **Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui"** tiene como misión que sus educandos se realicen como personas humanas y que su preparación académica les permita lograr el éxito en los objetivos y metas que se tracen, de esta manera puedan participar activa y positivamente en las actividades del entorno social, teniendo como base la práctica de valores, para que ello les permita insertarse al nuevo ordenamiento mundial.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, meritar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del Desarrollo Educativo, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento a la **Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui"**.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.pob.pe





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y Art. 43 de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui" con ocasión de conmemorarse el Quincuagésimo Aniversario de su Creación Institucional.

ARTICULO 2º.- PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a los recurrentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
01 DIC 2015